



Alcaldía Municipal de Envigado  
Secretaría de Educación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 21749**  
**(3 de diciembre de 2021)**

“Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de los programas de **FORMACIÓN ACADEMICA: Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés en los niveles A1-A2, B1-B2, C1 y Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Francés en los niveles A1-A2, B1 y B2**, ofertado por el Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, en el municipio de Envigado”.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA** en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución Nacional 2824 de 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Envigado para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

De conformidad con el artículo 7º numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de municipios certificados: *“Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción”*.

El proceso de creación de Centros de Educación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano en jurisdicción del Municipio de Envigado, aparece contemplado dentro del Reglamento Territorial (Resolución 796 de febrero 22 de 2012).

La Ley 1064 de 2006, dicta normas para el apoyo y el fortalecimiento para la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Reemplácese la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y considerándola como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios.

El Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, en armonía con el Artículo 2.6.3.1 este mismo Decreto, establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de Formación Académica o laboral, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

Artículo 2.6.4.6 *Ibidem*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

*M. J. J. J.*

Continuación Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de los programas de FORMACIÓN ACADEMICA: Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés en los niveles A1-A2, B1-B2, C1 y Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Francés en los niveles A1-A2, B1 y B2, ofertado por el Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, en el municipio de Envigado".

Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas.

La Ley 1651 del 12 de julio de 20132, modificó los artículos 13, 20, 21,22,30 y 38 de la Ley 115 de 1994 -ley de bilingüismo, que en su Artículo 6º adicióno al artículo 38 de la Ley 115 de 1994 el siguiente texto:

*"Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano que decidan ofrecer programas de idiomas deberán obtener la certificación en gestión de calidad, de la institución y del programa a ofertar, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las normas jurídicas vigentes para el desarrollo de programas en este nivel de formación..."*

Que para la obtención de la certificación de calidad tanto institucional como de los programas en el área de los idiomas, se deben tener presentes las normas técnicas colombianas NTC 5555 y NTC 5580, y necesariamente la institución debe estar operando y el programa se debe estar desarrollando y contar con egresados.

Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1.4 numeral 5 (Decreto 2020 de 2006, art.4, modificado por el artículo 1 del Decreto 3756 de 2009), establece que para poder certificar la institución, por lo menos un programa debe haber obtenido previamente la certificación de calidad en el marco del Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo.

Que el Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, obtuvo su licencia de funcionamiento a través de la Resolución Municipal N° 21748 del 3 de diciembre de 2021, lo que evidencia un establecimiento educativo nuevo.

Que el Director del Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, Señor OSCAR DARIO CORONADO VÉLEZ, culminó la entrega de la información requerida a la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, para que se le conceda el registro de los programas **Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés en los niveles A1-A2, B1-B2, C1 y Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Francés en los niveles A1-A2, B1 y B2**, haciendo entrega del PEI correspondiente, los programas académicos según Marco Común Europeo para la enseñanza de Idiomas, entre otros y demás documentos legales.

La Secretaría de Educación realizó valoración de la documentación y recibió el informe previo de los funcionarios de la Dirección de Inspección y Vigilancia, como encargados de realizar visita con el objetivo de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente, decreto 1075 de 2015 y demás requerimientos de legales en infraestructura, recursos, Proyecto Educativo Institucional entre otros, referente al otorgamiento de la licencia de funcionamiento y el otorgamiento de registro para los programas de formación académica solicitados.

Que una vez realizados todos los ajustes, por parte del Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, los comisionados dieron CONCEPTO FAVORABLE sobre los requisitos para otorgar el Registro para los programas **Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés en los niveles A1-A2, B1-B2, C1 y Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Francés en los niveles A1-A2, B1 y B2**.

*M. J. J. J.*

Continuación Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de los programas de FORMACIÓN ACADEMICA: Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés en los niveles A1-A2, B1-B2, C1 y Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Francés en los niveles A1-A2, B1 y B2, ofertado por el Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, en el municipio de Envigado".

Que la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado, estudió la información académica y legal que fundamenta la solicitud de registro y soportado en el informe técnico - pedagógico del equipo técnico que realizó el estudio de verificación, recomiendan otorgar el registro para los programas de **Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés en los niveles A1-A2, B1-B2, C1 y Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Francés en los niveles A1-A2, B1 y B2**, los cuales serán ofrecidos en la metodología **presencial** por el Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, que cumple con los requisitos básicos para su oferta, desarrollo, calidad y demás normas vigentes requeridas para su desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro al siguiente programa de formación laboral al Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**.

PROGRAMA	DURACION HORAS	NIVELES	TARIFA AÑO 2016 POR NIVEL	JORNADAS	METODOLOGIA	CERTIFICADO POR OTORGAR
Inglés elemental A1	162 horas	Inglés A1	1.657.000	Diurna - Nocturna Lunes a Viernes <hr/> Sabatino	Presencial	Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés A1
Inglés básico A2	162 horas	Inglés A2	1.657.000	Diurna - Nocturna Lunes a Viernes <hr/> Sabatino	Presencial	Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés A2
Inglés pre intermedio B1	176 horas	Inglés B1	1.823.000	Diurna - Nocturna Lunes a Viernes <hr/> Sabatino	Presencial	Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés B1
Inglés intermedio B2	200 horas	Inglés B2	2.072.000	Diurna - Nocturna Lunes a Viernes <hr/> Sabatino	Presencial	Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés B2
Inglés pre avanzado C1	200 horas	Inglés C1	2.072.000	Diurna - Nocturna Lunes a Viernes <hr/> Sabatino	Presencial	Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés C1
Francés elemental A1	160 horas	Francés A1	1.657.000	Diurna - Nocturna Lunes a Viernes <hr/> Sabatino	Presencial	Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Francés A1

*Manuel*

Continuación Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de los programas de FORMACIÓN ACADEMICA: Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés en los niveles A1-A2, B1-B2, C1 y Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Francés en los niveles A1-A2, B1 y B2, ofertado por el Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, en el municipio de Envigado".

Francés básico A2	160 horas	Francés A2	1.657.000	Diurna - Nocturna Lunes a Viernes Sabatino	Presencial	Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Francés A2
Francés pre intermedio B1	176 horas	Francés B1	1.823.000	Diurna - Nocturna Lunes a Viernes Sabatino	Presencial	Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Francés B1
Francés intermedio B2	200 horas	Francés B2	2.072.000	Diurna - Nocturna Lunes a Viernes Sabatino	Presencial	Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Francés B2

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los programas de idiomas, registrados en este artículo, comprende los Niveles de suficiencia según Marco Común Europeo adoptado por el Ministerio de Educación Nacional A1, A2, B1, B2 y C1.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La jornada para los programas que se ofertarán será de lunes a viernes entre las 6:00 am y 9:00 pm, y sábados entre 4:00 am y 4:30 pm, hasta completar el plan de estudios del programa en los términos de la Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional.

**Sede de los Programa:** Envigado, en la Dirección Carrera 48 C sur N° 48 - 86, Teléfono 6050189.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Registro de los programas, no habilita al Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART** para ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior. Artículo 2.6.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de la actualización del registro de los programas identificado en el artículo primero, la institución deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes.

Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO TERCERO:** los programas identificados en el artículo primero de esta Resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el de la Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

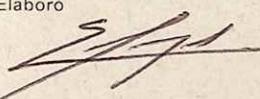
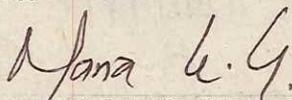
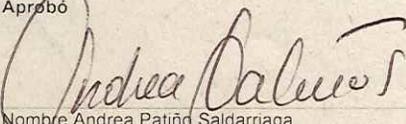
Continuación Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de los programas de FORMACIÓN ACADEMICA: Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés en los niveles A1-A2, B1-B2, C1 y Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Francés en los niveles A1-A2, B1 y B2, ofertado por el Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, en el municipio de Envigado".

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal del Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN GABRIEL VÉLEZ MANCO**  
Secretario de Educación

<p>Elaboró</p>  <p>Nombre Edgar A. Jiménez Amaya Cargo Profesional Universitario Dependencia Inspección y Vigilancia</p> <p>Fecha: 3 de 2021 Hora: 12:00 m</p>	<p>Revisó</p>  <p>Nombre María Eunice González Hernández Cargo Asesora Jurídica Dependencia Área Jurídica SEM</p> <p>Fecha: 3-12-2021 Hora:</p>	<p>Aprobó</p>  <p>Nombre Andrea Patiño Saldarriaga Cargo Directora Dependencia Inspección y Vigilancia</p> <p>Fecha: 3/12/2021 Hora:</p>
---	--	---

\* Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la Ley, por lo que se presenta para la firma del Secretario de Educación.\*

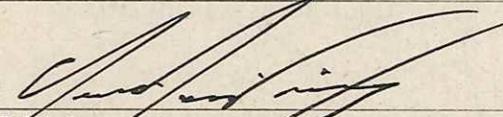
Continuación Resolución. "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de los programas de FORMACIÓN ACADEMICA: Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Inglés en los niveles A1-A2, B1-B2, C1 y Conocimientos académicos en Lengua Extranjera Francés en los niveles A1-A2, B1 y B2, ofertado por el Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, en el municipio de Envigado".

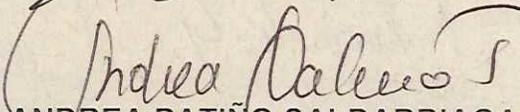
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

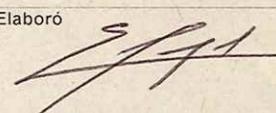
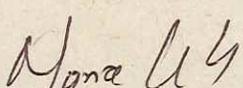
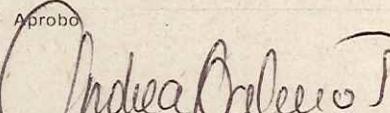
Ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura de Envigado, compareció de Oscar Darío Coronado Velez identificado con cédula 1129519714 de B/gvilla en calidad de Representante Legal del Centro de Formación para el Trabajo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, quien se informó y recibió copia de la Resolución Número 21749 del 3 de diciembre de 2021.

Se hace saber que contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de Ley ante el funcionario competente, del cual se debe hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FECHA Y HORA: 13-12-21 10:48

EL NOTIFICADO:   
N°. Cedula 1129519714

EL NOTIFICADOR:   
**ANDREA PATIÑO SALDARRIAGA**  
Directora Oficina de Inspección y vigilancia

<p>Elaboró </p>	<p>Revisó </p>	<p>Aprobó </p>
<p>Nombre Edgar A. Jiménez Amaya Cargo Profesional Universitario Dependencia Inspección y Vigilancia Fecha: <u>3 de Dec 2021</u> Hora: <u>12:00 m</u></p>	<p>Nombre María Eunice González Hernández Cargo Asesora Jurídica Dependencia Área Jurídica SEM Fecha: <u>3-12-2021</u> Hora:</p>	<p>Nombre Andrea Patiño Saldarriaga Cargo Directora Dependencia Inspección y Vigilancia Fecha: <u>3/12/2021</u> Hora:</p>

\* Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la Ley, por lo que se presenta para la firma del Secretario de Educación.\*